



Banco Agrario de Colombia

Con el Banco Agrario el campo renace y prospera



Así apoyamos a nuestros
clientes afectados
por la
Ola Invernal
2010 -2011

Estos alivios aplican para créditos redescontados en Finagro

PRESENTACIÓN

El **Banco Agrario de Colombia** presenta a continuación una compilación de las más recientes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para apoyar a los productores del sector agropecuario, afectados por la **Ola Invernal 2010-2011**, con el fin de que sus clientes las conozcan a fondo y puedan acceder en el menor tiempo posible a los beneficios que éstas contemplan.

Para el Banco Agrario resulta fundamental, como uno de los principales gestores de la política de crédito agropecuario del Gobierno Nacional, apoyar a los productores agropecuarios, para que puedan salir adelante nuevamente en sus diferentes actividades agrícolas y pecuarias, tras los estragos que dejó a su paso el invierno, pues su prioridad es y será siempre, trabajar en pro del crecimiento del campo, para que éste a su vez, sea generador de empleo, alimento y desarrollo.

Es por ello que desde cuando se presentaron las afectaciones iniciales en cultivos y praderas por efecto de las inundaciones, la Entidad fue la primera en anunciar y adoptar medidas en favor de sus clientes, para ayudarlos a salir adelante.

Sin embargo, ante la gravedad de la situación en varias zonas del territorio nacional, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, presidida por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, definió recientemente nuevas disposiciones para apoyar a través de la banca, a los productores agropecuarios afectados por la Ola invernal 2010-2011.

Es importante que tengan en cuenta que no se debe pagar a ningún intermediario, ni mucho menos a ningún funcionario del Banco, para poder tener acceso a estas ayudas.

El Banco Agrario tiene a su disposición la **línea gratuita nacional 01 8000 964000** para brindarle información detallada y permanente sobre los diferentes apoyos financieros definidos para los productores agropecuarios del país, afectados por la Ola Invernal. En esta misma línea, podrá denunciar cualquier irregularidad que se presente en el trámite y otorgamiento de las ayudas.

Deben saber también que en caso de llegarse a comprobar que una persona cometió algún tipo de fraude para acceder a estas ayudas, perderá automáticamente los beneficios obtenidos y será sometido a las sanciones penales contempladas por la Ley.

Los invito a familiarizarse con estas medidas, para que puedan hacer uso de los alivios, reestructuraciones y nuevos créditos, dispuestos especialmente para Ustedes: los clientes del Banco Agrario de Colombia.

FRANCISCO ESTUPIÑÁN HEREDIA
Presidente Banco Agrario de Colombia



Banco Agrario de Colombia

1. AMPLIACIONES DE PLAZO

¿Qué debo hacer para que me amplíen el plazo de mi crédito?

Todos los productores (**Pequeños, Medianos y Grandes**) deben dirigirse a la Oficina del Banco Agrario más cercana, y acreditar mediante el certificado expedido por el Comité de Emergencias de su municipio o departamento, su condición de afectado por la Ola Invernal 2010-2011, para acceder al **Programa de Alivio a la Deuda Agropecuaria – PADA**, a través del cual podrán ampliar el plazo de acuerdo con el ciclo del proyecto productivo.

Es indispensable, que a la mayor brevedad, también se inscriban en el **Censo Unico Nacional de Damnificados del Dane**, a través de la Alcaldía de la localidad a la cual pertenece el predio afectado.

Quienes accedan a esta ampliación del plazo, mantendrán la cobertura de la garantía FAG y contarán con periodo de gracia de un año. Este beneficio incluye los intereses corrientes causados, así como los moratorios pendientes de pago, con una antigüedad no mayor a un año.



Sólo podrán acceder a este alivio del Gobierno, los productores cuyas deudas estaban al día el 1° de junio de 2010, o que las adquirieron después de esa fecha.



¿Cuál será la tasa de interés para estas reestructuraciones?

Para los Pequeños productores es del DTF e.a. + 6, que equivale a menos del 1% mensual, es decir que por cada millón de pesos, tendrán que pagar aproximadamente, \$7.800 de interés.

La tasa para los Medianos y Grandes Productores es de DTF e.a. + 8, que también está por debajo del 1% mensual, lo que implica que pagarán aproximadamente \$9.516 por cada millón de pesos.

(La tasa DTF es definida por el Banco de la República y se modifica semanalmente)

2. ALIVIOS A LA DEUDA

El PADA contempla también un apoyo en el pago de los intereses de las deudas, exclusivo para los Pequeños y Medianos productores:

- **Pequeños:** durante el primer año el Gobierno pagará el 100% de los intereses de su deuda con el Banco, y el 60% durante el segundo año.
- **Medianos:** los apoyará con el pago del 100% de los intereses durante el primer año, y con el 40% en el segundo año.





? ¿Cómo se puede acceder a este alivio, si los predios no se afectaron en su totalidad?

Se evaluará el grado de afectación de los predios agropecuarios, con base en las certificaciones emitidas por los Comités Regionales y/o Locales de Prevención y Atención de Desastres.

Es indispensable, que a la mayor brevedad, también se inscriban en el **Censo Único Nacional de Damnificados del Dane**, a través de la Alcaldía de la localidad a la cual pertenece el predio afectado.

3. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS NUEVOS

? ¿Cómo puedo acceder a nuevos recursos de crédito, si mi finca se afectó por el invierno?

El Gobierno Nacional creó una línea especial de crédito para financiar a los Pequeños, Medianos y Grandes productores, cuyos predios hayan sido afectados por la Ola Invernal 2010-2011 y requieran de capital fresco para reanudar sus diferentes actividades agrícolas, que acrediten mediante el certificado expedido por el Comité de Emergencias de su municipio o departamento, su condición de afectado el invierno.

Es indispensable, que a la mayor brevedad, también se inscriban en el **Censo Único Nacional de Damnificados del Dane**, a través de la Alcaldía de la localidad a la cual pertenece el predio afectado.

Estos recursos están disponibles para financiar las siguientes actividades:

- Siembra y resiembra de cultivos de corto y mediano rendimiento.
- Siembra de pastos y forrajes (renovación de praderas).

- Sostenimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento, que por no haber sufrido pérdida total por efecto de la Ola Invernal 2010-2011, pueden recuperarse con prácticas agrícolas y fitosanitarias.



El monto máximo para estos créditos, por beneficiario, no podrá superar la suma de \$2.000 millones, que se podrán efectuar a través de varios desembolsos.

Los proyectos financiados por esta línea no tendrán acceso al Incentivo de Capitalización Rural (ICR) ordinario ni especial.



¿Qué tasa de interés aplica para estos créditos?

Para los Pequeños productores la tasa de interés es de DTF e.a. -1%. Quiere decir que por cada millón de pesos, el interés será de \$2.016, mensual.

Para los Medianos productores, la tasa es del DTF e.a. Es decir, que por cada millón pagará intereses de \$2.859, mensual.

Los Grandes productores manejarán una tasa del DTF e.a. +1%. Siguiendo el mismo ejemplo del millón de pesos, pagarán mensualmente \$3.683 de intereses.

(La tasa DTF es definida por el Banco de la República y se modifica semanalmente)



¿Y cuál será el plazo de estos créditos?



Se otorgará un plazo de hasta dos años para la siembra de cultivos de ciclo corto. Para sostenimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento y siembra de cultivos de mediano rendimiento el plazo será de cinco años, con un año de gracia en los dos casos.

La recuperación de pastos y forrajes tendrá un plazo de tres años y se podrá contemplar un año de gracia.



4. INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL ESPECIAL

Es un beneficio económico que se otorgará a los Pequeños, Medianos y Grandes productores agropecuarios que hayan resultado afectados por la Ola Invernal 2010-2011, para que realicen proyectos de inversión nueva, destinados a:

- Renovación de cultivos de tardío rendimiento.
- Recuperación de infraestructura productiva y/o obras de adecuación, como por ejemplo: galpones, porquerizas, estanques y establos.
- Adquisición de equipos de maquinaria e implementos para henificación y/o henolaje o corte de pastos y forrajes, para suministro fresco al ganado.



¿Y cómo accedo a este Incentivo?

Los Pequeños, Medianos y Grandes productores deben tramitar un crédito para cualquiera de las actividades anteriormente señaladas, y una vez el Banco verifique la ejecución de éstas, el Gobierno abonará a la deuda del productor el Incentivo, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- 40% para Pequeños productores.
- 30% para Medianos productores.
- 20% para Grandes productores.

Adicionalmente, deben acreditar mediante el certificado expedido por el Comité de emergencias de su municipio o departamento, su condición de afectado por la Ola Invernal 2010-2011.

Es indispensable, que a la mayor brevedad, también se inscriban en el **Censo Único Nacional de Damnificados del Dane**, a través de la Alcaldía de la localidad a la cual pertenece el predio afectado.

5. GARANTÍAS ESPECIALES



¿Los productores contarán con respaldo del FAG?

Sí, se definió que tanto en el caso de quienes accedan a la Línea de Crédito Especial para Recuperación de la Actividad Productiva, como al ICR Especial, podrán contar con respaldo del FAG, así:

- Hasta 100% para Pequeños productores.
- Hasta 70% para Medianos productores.
- Hasta 50% para Grandes productores.



Es importante reiterarles a los productores que deben acreditar su condición de afectado por la Ola Invernal 2010-2011, mediante el certificado expedido por el Comité de emergencias de su municipio o departamento.

Es indispensable, que a la mayor brevedad, también se inscriban en el **Censo Único Nacional de Damnificados del Dane**, a través de la Alcaldía de la localidad a la cual pertenece el predio afectado.

Adicionalmente, el Gobierno redujo la comisión que los productores deben pagar por anticipado para la expedición de la garantía FAG, de la siguiente manera:

- La comisión para los Pequeños bajó en 50%, al pasar de 1,5% a 0.75% anual anticipado.
- La reducción para los Medianos fue del 36%, ya que bajó de 3,5% a 2.25% anual anticipado
- A los Grandes productores se les disminuyó en un 17%, al pasar de 4,5% al 3,75% anual anticipado.

6. ALIVIO A CLIENTES DEL BANCO AGRARIO



¿En qué consiste el alivio ofrecido por el Banco Agrario a sus clientes?

Se trata de un abono del 95% para los créditos de Pequeños Productores con el Banco, que han sido afectados severamente por la Ola Invernal 2010-2011 y se encuentran ubicados en zonas altamente afectadas. Dicho alivio no podrá superar los \$15 millones.

Para cubrir el saldo, es decir el 5% restante, el productor podrá solicitar una reestructuración, en las mismas condiciones que aparecen indicadas en la pág. 3, numeral 1 de esta cartilla: **"Ampliaciones de Plazo"**.

Para cubrir este apoyo, el Gobierno destinó \$33 mil millones, que se ejecutarán en la medida en que se vayan recibiendo las solicitudes, hasta su respectivo agotamiento.

A quienes se acojan a este beneficio, se les suspenderán los procesos de cobro prejurídico y jurídico, y se les mantendrá la cobertura de la garantía FAG.



¿Qué documentos debo presentarle al Banco?

- Certificado expedido por el Comité de Emergencias de su municipio o departamento, que lo acredite como afectado severamente por la Ola Invernal 2010-2011.

Es indispensable, que a la mayor brevedad, también se inscriban en el **Censo Único Nacional de Damnificados del Dane**, a través de la Alcaldía de la localidad a la cual pertenece el predio afectado.

- Solicitud de acceso al Plan de Alivio a la Deuda Agropecuaria, en la que se declare que fue severamente afectado por el invierno.





Banco Agrario de Colombia

Con el Banco Agrario el campo renace y prospera



Recuerde que: en caso de llegarse a comprobar que una persona cometió algún tipo de fraude para acceder a estas ayudas, perderá automáticamente los beneficios obtenidos y será sometido a las sanciones penales contempladas por la Ley.

Línea Gratuita Nacional Ola Invernal
018000 964000



Certificado
N° SC 6133-1



Certificado
N° CO-SC 6133-1



Certificado
N° GP 102-1